

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben el representante legal del **Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Putumayo-PEDICP (Perú)**, don Nilo Alcides Zumaeta Ramírez, en su calidad de Director Ejecutivo del mismo, con domicilio en Jr. Brasil N° 355-359, Iquitos, Perú; y la representante legal del **Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas- SINCHI (Colombia)**, doña Luz Marina Mantilla Cárdenas, en su calidad de Directora General del mismo, con domicilio en Av. Vásquez Cobo entre calles 15 y 16, Leticia, Colombia; que para los efectos del presente instrumento se denominarán, "PEDICP" y "SINCHI", debidamente acreditadas por las Cancillerías de Perú y Colombia respectivamente; así como el representante legal del **Gobierno Regional de Loreto (Perú)**, don Yván Enrique Vásquez Valera, en su calidad de Presidente, con domicilio en Av. Abelardo Quiñonez Km 1, Belén, Perú; y el representante legal de la **Gobernación de Amazonas (Colombia)**, don Olbar Andrade Rincón, en su calidad de Gobernador, con domicilio en Carrera 10 N° 10-77 Esquina, Leticia, Colombia; con el objeto de ejecutar el Proyecto "**Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia**", en adelante denominado el "Proyecto". Los documentos que acreditan la representación de los que suscriben este documento, se agregan al mismo.

Las Partes de manera libre, voluntaria y de acuerdo a sus respectivas atribuciones, convienen en suscribir este Convenio para la ejecución y buen desarrollo del Proyecto, previo los siguientes Antecedentes:

ANTECEDENTES:

Con fechas 18 de noviembre de 2010 y 15 de diciembre de 2010, la Comunidad Europea y la Secretaria General de la Comunidad Andina, respectivamente, suscribieron el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2009/20-391 "Apoyo a la Cohesión Económica y Social en la Comunidad Andina- CESCAN II", cuya ejecución fue aprobada mediante Decisión 744 adoptada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores.

Entre los cinco Proyectos Transfronterizos cuya implementación promueve el citado Convenio, consta para la Frontera Perú-Colombia, el Proyecto "Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia", con un financiamiento de Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Euros (778.960 €) por parte de la Comisión Europea y Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta (278.960 €) de contraparte.

El Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Putumayo PEDICP (Perú), es un organismo público descentralizado, Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego Ministerio de Agricultura del Perú, creada de conformidad con el Decreto Supremo N° 153-91-PCM de fecha 28 de setiembre de 1991.

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI (Colombia), es una Institución dedicada a la investigación científica en temas ambientales, vinculada al Ministerio de Ambiente, creada por la Ley 99 de 1993, del Orden Nacional, con jurisdicción en el territorio de la Amazonia Colombiana.

El Gobierno Regional de Loreto, emanado de la voluntad popular, es una persona jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Fue creada por la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002.

La Gobernación de Amazonas, emanado de la voluntad popular, encargado de la Administración Departamental y tiene como misión orientar su compromiso hacia un Gobierno igualitario, democrático, participativo y transparente, a través de mecanismos eficientes de planificación, coordinación y ejecución que permita hacer presencia institucional en todo el Departamento, gestionando de manera articulada con las demás instituciones del Estado, los recursos necesarios para la generación de un desarrollo socio económico sostenible, con liderazgo y capacidad para competir frente a un entorno siempre cambiante, teniendo como premisa la responsabilidad social. El 6 de julio de 1991, al entrar en vigencia la nueva constitución política de Colombia se crea por medio de ella el Departamento del Amazonas.

Las Partes arriba señaladas han decidido suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se regirá por las siguientes Cláusulas.

PRIMERA.- OBJETO

Este Convenio tiene por objeto establecer y regular las relaciones de cooperación interinstitucional entre el PEDICP, el SINCHI, el Gobierno Regional de Loreto y la Gobernación de Amazonas, para la ejecución y buen desarrollo del Proyecto **"Modelos prácticos de producción piscícola de consumo humano y uso ornamental para el desarrollo de la Zona de Integración Fronteriza de Perú y Colombia"**, de conformidad a las condiciones establecidas en el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2009/20-391 suscrito entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Comunidad Europea, que las Partes declaran conocer.

SEGUNDA.- PRESUPUESTO

El presupuesto total del Proyecto asciende a Setecientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta Euros (778.960 €), y está integrado de la siguiente manera:

1. Financiamiento de la Comisión Europea: Quinientos Mil Euros (500.000 €).

- 27.
2. Contrapartida peruana: Ciento Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa Euros (138.990 €)
 3. Contrapartida colombiana: Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta Euros (139.970 €).

TERCERA.- DELEGACION DE FACULTADES A PEDICP

El SINCHI, el Gobierno Regional de Loreto y la Gobernación de Amazonas, delegan al PEDICP, para que suscriba en su representación, un Contrato de Subvención con la Secretaría General de la Comunidad Andina, para la administración de los recursos financieros del Proyecto.

CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES



El PEDICP, el SINCHI, el Gobierno Regional de Loreto y la Gobernación de Amazonas, se comprometen a desarrollar el Proyecto en conformidad a lo establecido en el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2009/20-39, suscrito entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y la Comunidad Europea- Proyecto "Apoyo a la Cohesión Económica y Social en la Comunidad Andina- CESCAN II, así como por el Contrato de Subvención a ser celebrado entre la Secretaría General de la Comunidad Andina y el PEDICP.

Las acciones que se programen al amparo del presente Convenio deberán respetar los campos específicos de acción de las Instituciones, buscando en todo momento la complementación de esfuerzos y el buen uso de los recursos asignados en el ámbito de intervención del Proyecto.

Asimismo, las Partes se comprometen a ejecutar el Proyecto, bajo su plena responsabilidad.



QUINTA.- ORGANIZACIÓN PARA LA DIRECCION Y GESTION DEL PROYECTO

La dirección y gestión del Proyecto estará a cargo de un Comité de Dirección Binacional (CDB), un Comité de Gestión Binacional (CGB), así como por un Jefe de Proyecto, que las Partes se comprometen a conformar o designar, con arreglo a las Cláusulas correspondientes de este Convenio.

SEXTA.- Del Comité de Dirección Binacional (CDB) del Proyecto

El Comité de Dirección Binacional es el órgano superior del Proyecto, encargado de dirigir la ejecución del mismo. Se reunirá por lo menos dos (02) veces durante la ejecución del Proyecto, así como cuando resulte necesario.

msb

dmay

SÉTIMA.- El Comité de Dirección Binacional (CDB) estará conformado con los miembros siguientes:

- Un (01) representante de cada uno de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros involucrados en el Proyecto.
- Un (01) representante del Gobierno Regional de Loreto.
- Un (01) representante de la Gobernación de Amazonas.
- Un (01) representante del PEDICP.
- Un (01) representante del SINCHI.

Las reuniones del CDB serán presididas por los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de los Países Miembros involucrados, en forma alternada y en orden alfabético; y serán convocadas por el representante que ejerza la Presidencia.

Sus reuniones serán presenciales, o virtuales mediante reuniones a distancia, a través de medios tecnológicos de comunicaciones. El Comité de Dirección Binacional (CDB) tomará decisiones o acuerdos por consenso y/o unanimidad.

OCTAVA.- Son competencias y funciones del CDB del Proyecto:

- a) Aprobar el presupuesto, los informes técnicos periódicos y rendiciones de cuenta que le sean presentados por el Comité de Gestión Binacional y/o el Jefe de Proyecto.
- b) Aprobar las modificaciones que requiera el Proyecto para su adecuada ejecución, las cuales serán presentadas por el propio CDB, por el Jefe de Proyecto y/o Comité de Gestión Binacional.
- c) Realizar el monitoreo y seguimiento integral del Proyecto.
- d) Garantizar en el ámbito de su competencia, la correcta ejecución del Proyecto.
- e) Atender las posibles controversias que surjan en la ejecución del presente Convenio.
- f) Disponer la instalación del Comité de Gestión Binacional (CGB), con conocimiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina.
- g) Otras que acuerden por consenso para una adecuada ejecución del Proyecto.

El CDB deberá instalarse dentro del plazo de quince días (15) hábiles, computado a partir de la suscripción del presente Convenio, con conocimiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

NOVENA.- Del Comité de Gestión Binacional (CGB) del Proyecto

El Comité de Gestión Binacional (CGB) del Proyecto, es el encargado de ejecutar en forma operativa el Proyecto, y atender los requerimientos en el desarrollo del mismo. Coordinará directamente las acciones del Jefe de Proyecto.

Se encuentra supeditado a las decisiones o acuerdos que adopte el Comité de Dirección Binacional (CDB) del Proyecto; y se reunirá las veces que resulte necesario.

DÉCIMA.- Para los efectos del presente Convenio, el Comité de Gestión Binacional (CGB) estará conformado con los miembros siguientes:

- Un (01) representante del PEDICP.
- Un (01) representante del SINCHI.
- El Jefe de Proyecto, con derecho a voz pero sin voto.

Las reuniones del CGB serán presididas por los representantes del PEDICP y del SINCHI, en forma alternada y en orden alfabético; y serán convocadas por quien ejerza la Presidencia.

Sus reuniones serán presenciales, o virtuales mediante reuniones a distancia, a través de medios tecnológicos de comunicaciones.

El CGB deberá instalarse dentro del plazo de quince días (15) hábiles, computado a partir de la disposición del CDB, con conocimiento de la Secretaría General de la Comunidad Andina.

DÉCIMO PRIMERA.- Son competencias y funciones del CGB del Proyecto:

- Elaborar y proponer los presupuestos, informes técnicos periódicos y rendiciones de cuenta, debidamente respaldada con los documentos de sustento, que le sean requeridos por el CDB.
- Conformar el Comité de Evaluación y nombrar a los miembros que lo integrarán, conforme a las normas aplicables de la Comisión Europea, dando cuenta al CDB y a la Secretaría General de la Comunidad Andina.
- Aprobar los resultados del Comité de Evaluación sobre la contratación del Jefe de Proyecto, de los servicios, suministros y obras con terceros; así como verificar, a satisfacción, el cumplimiento de los mismos.
- Coordinar con las autoridades y organizaciones locales vinculadas al Proyecto.
- Elaborar y proponer las modificaciones que requiera el Proyecto para su adecuada ejecución, dando cuenta al CDB.
- Efectuar el seguimiento a las actividades del Proyecto, dando cuenta de la información solicitada por el CDB.
- Seleccionar y designar al Jefe del Proyecto conforme a lo establecido en los Términos de Referencia elaborados para tal fin, con conocimiento previo del CDB.
- Elaborar y presentar al CDB, Informes extraordinarios, dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a su solicitud.
- Aprobar los pagos y los informes técnico-financieros periódicos y finales que le presente el PEDICP, en su calidad de administrador de los recursos del Proyecto.
- Autorizar al PEDICP, en su calidad de administrador de los recursos del Proyecto, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, reintegrar los recursos europeos que al cierre del Proyecto, no hayan sido utilizados en la ejecución de éste.
- Informar al Presidente del Comité de Dirección Binacional, respecto a las convocatorias de las reuniones necesarias para el avance del Proyecto.
- Otras que le encomiende el CDB.

DÉCIMO SEGUNDA.- Del Jefe de Proyecto

El Jefe de Proyecto designado por el Comité de Gestión Binacional (CGB), estará encargado y será el responsable de dirigir la ejecución técnica del Proyecto. Responderá técnicamente al Comité de Gestión Binacional (CGB).

DÉCIMO TERCERA.- De la administración financiera de recursos del Proyecto

Las funciones del PEDICP, en su calidad de administrador de los recursos del Proyecto, serán las siguientes:

- 
- 
- a) Administrar el Proyecto y los recursos financieros aportados por la Unión Europea para su ejecución, los cuales serán transferidos por la misma a la cuenta establecida para tal efecto.
 - b) Abrir una cuenta de ahorros en euros para recibir los desembolsos de la Unión Europea.
 - c) Suministrar a la SGCAN la Ficha de Identificación Financiera de la cuenta bancaria.
 - d) Elaborar los expedientes de licitación y supervisar el proceso de licitación para la adquisición de servicios, suministros y obras que demande el Proyecto,.
 - e) Suscribir los contratos de servicios, suministros y obras de acuerdo a lo planificado en el presupuesto del Proyecto.
 - f) Realizar los pagos a los contratos que sean necesarios para la implementación del Proyecto, de acuerdo a la solicitud realizada por el Comité de Gestión.
 - g) Proporcionar la documentación necesaria para la elaboración de los reportes contables del proyecto así como para la Verificación de Gastos del mismo.
 - h) Presentar a la SGCAN los informes técnico-financieros periódicos y finales debidamente aprobados por el CDB.
 - i) Transferir, dentro de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento de la SGCAN, los recursos europeos que al cierre del Proyecto no hayan sido utilizados en la ejecución de éste.
 - j) Los contratos que suscriba PEDICP, con ocasión del presente Convenio, deberán regirse bajo las normas vigentes de Seguridad Social de cada uno de los países.
 - k) Ejecutar las demás obligaciones establecidas en el Contrato de Subvención que suscriba con la Secretaría General de la Comunidad Andina.
 - l) Otras establecidas en las normas de procedimientos de la UE.

DÉCIMO CUARTA.- GASTOS ELEGIBLES

En la ejecución del Proyecto se tendrá en cuenta que los gastos elegibles deberán cumplir con lo señalado en las Disposiciones Financieras establecidas en el Artículo 14 de las Condiciones Generales aplicables a las subvenciones otorgadas por la Unión Europea.

Handwritten signatures and initials.

DÉCIMO QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de controversias derivadas de la ejecución del presente Convenio, las Partes aceptan solucionarlas de manera directa, a través del diálogo a nivel del Comité de Gestión Binacional, en primera instancia. En caso de subsistir la controversia esta será elevada a conocimiento y resolución del Comité de Dirección Binacional.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las Partes, y tendrá una vigencia hasta la culminación del Proyecto.

DÉCIMO SÉTIMA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Leído que fue el presente documento, las Partes declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado, a cuyas estipulaciones se someten y lo firman en cinco ejemplares, con el mismo tenor y contenido. Un ejemplar debidamente suscrito será remitido a la Secretaría General de la Comunidad Andina.



Nilo Alcides Zumaeta Ramírez
PEDICP

Ciudad, País y Fecha: 13 MAY 2011
IQUITOS, PERU



Yván Enrique Vásquez Valera
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Ciudad, País y Fecha: 13 MAY 2011
IQUITOS, PERU

Luz Marina Mantilla Cárdenas
SINCHI

Ciudad, País y Fecha: 16 MAY 2011
LETICIA, COLOMBIA

GOBERNACION DE AMAZONAS

Ciudad, País y Fecha: 16 MAY 2011
LETICIA, COLOMBIA